

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Servicio Andaluz de Salud

Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud en virtud del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y el artículo 3.1. a) de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022).

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Todos los centros del Servicio Andaluz de Salud.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000976/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

El objeto de esta contratación lo constituyen los servicios de la oficina de calidad de tecnologías de la información y comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud, cuyo fin es garantizar la correcta adecuación a las normas, estándares, especificaciones y umbrales de calidad estipulados para los productos, aplicaciones y entregables de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones (en adelante, servicios de TIC) generados por los diferentes proveedores.

CPV, por lotes en su caso:



E/L	Descripción	CPV
1	SOPORTE DE PROGRAMAS INFORMATICOS-Servicio de soporte para la oficina de calidad (OCA)	72222300-0 Servicios de tecnología de la información
TOTAL		

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

Si No

Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

Si No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

Si No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

La no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, en base a las siguientes razones:

1.- Por un lado, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato imposibilita la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico/operativo. Todas las tareas a realizar están imbricadas, por lo que la operación de los servicios está íntimamente relacionada y debe hacerse de forma conjunta. La realización independiente de los trabajos a través de distintos lotes puede dar lugar a inconsistencias en la aplicación de la normativa, los criterios de aceptación y la ejecución de las funciones de testing y verificación de los sistemas de información del SAS. El seguimiento de cada proceso de verificación requiere coherencia y continuidad temporal de los criterios seleccionados a lo largo de las diferentes entregas y versiones de los sistemas de información, cuestión que podría verse imposibilitada si son ejecutadas por diferentes prestadores.

2.- Por otro lado, y muy ligado con lo anterior, existe la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes operaciones y actividades a llevar a cabo, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Por ejemplo, los trabajos de adaptación necesarios de un aplicativo de manera acorde a las directrices de calidad del SAS publicadas en las herramientas de guía y que están detalladas en el pliego, involucran a personal técnico de distintas áreas en la dirección y gestión de las tareas, cuya coordinación se vería perjudicada en caso de tratarse de equipos de trabajo de distintas empresas.

Además, la no división en lotes de los servicios contratados permite:

- 1.- La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la operación, en la gestión y coordinación de los servicios, marcando líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la persona adjudicataria y estandarizando modelos de gestión y organización e indicadores de calidad.
- 2.- La citada homogeneización de operación y gestión, a su vez, permite aumentar la productividad y eficiencia de los servicios contratados, agilizando y simplificando los flujos de comunicación necesarios para la consecución de las tareas.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Este contrato es necesario para disponer de los servicios requeridos para verificar, asegurar y auditar la calidad de los productos, aplicaciones, sistemas y entregables (incluyendo la documentación de instalación, configuración y uso) de tecnologías de la información y comunicaciones generados por los diferentes proveedores del SAS. La no disponibilidad de estos servicios provocaría un deterioro de la calidad de los sistemas de información, debido al incremento de errores y defectos en los sistemas de información, la ausencia de homogeneidad en criterios de desarrollo, la creación de soluciones técnicas incompatibles entre sí, la falta de adherencia a estándares técnicos nacionales e internacionales, la imposibilidad de intercambio efectivo de información entre sistemas o la duplicación innecesaria de desarrollos por incompatibilidades, entre otros, que tendría un impacto directo en la disponibilidad estos sistemas, con las consiguientes necesidades de re-despliegue, desarrollo de correctivos y la presencia de errores en los sistemas de información en producción. Por tanto, en caso de no contar con este servicio no se podrían desplegar nuevos sistemas de información o nuevas versiones de los existentes con los niveles de calidad requeridos, imprescindibles para la atención sanitaria a los ciudadanos.

A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

Si No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: Una vez concluida la recepción y transferencia del servicio, cuya duración estimada se prevé de un mes desde la fecha de formalización del contrato.

7.1.2.- Duración del contrato: 24 meses

24 meses desde la fecha de inicio del contrato.

7.1.3.- Plazos parciales: No

7.2.- Prórroga:

Si No

7.3. En su caso, duración de la prórroga: El contrato podrá prorrogarse en una o varias prórrogas por un periodo de hasta 36 meses, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

Por tarifas determinadas por unidades de referencia. La unidad de referencia para los trabajos definidos es la Hora Básica de Servicio (HBS), definida en el pliego de prescripciones técnicas. Se estima el precio de la HBS en 30,8550 euros, IVA incluido.

8.1.1. Servicio por cantidad:

Si No

Presupuesto base de licitación (PBL):

% IVA e Importe IVA:

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso):

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:

8.2. Servicio por precios unitarios:

Si No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 2.684.385,00 €

% IVA: 21

Importe IVA: 465.885,00 €

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

30,855000

% IVA: 21

Importe IVA:

5,355000

8.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 6.211.800,00 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 3.327.750,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 443.700,00 €

En su caso opciones eventuales: 221.850,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

A los efectos de lo previsto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrán la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la

prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

E/L	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
1	2.684.385,00 €	30,855000 €	21	5,355000 €	3.327.750,00 €	221.850,00 €	443.700,00 €	6.211.800,00 €
TOTAL	2.684.385,00 €				3.327.750,00 €	221.850,00 €	443.700,00 €	6.211.800,00 €

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver Anexo II del Cuadro Resumen.

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Ver Anexo II del Cuadro Resumen.

8.5. PRECIO

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si No

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

Si No

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

Si No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

Si No

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	SOPORTE DE PROGRAMAS INFORMATICOS-Servicio de soporte para la oficina de calidad (OCA)	2.2.7.08 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DEL ÁREA TIC
TOTAL		

13.31.06.0880 G/41C/227.08/00

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Si No

11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
13.31.06.0880 G/41C/227.08/00	2026	671.096,25 €
13.31.06.0880 G/41C/227.08/00	2027	1.342.192,50 €
13.31.06.0880 G/41C/227.08/00	2028	671.096,25 €

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

Si No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

NO PROCEDE

13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

Si No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios)

Indicar importe: 110.925,000000 €

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado correspondiente del PCAP.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
1	Plan de proyecto	No automáticamente	30	Ver Anexo II del cuadro resumen	15 puntos
2	Eficiencia calidad-precio	Automáticamente	30	Ver Anexo II del cuadro resumen	
3	Capacitación técnica reglada del equipo de trabajo inicial	Automáticamente	20	Ver Anexo II del cuadro resumen	
4	Mejora en el tiempo de resolución de solicitudes de prioridad normal	Automáticamente	10	Ver Anexo II del cuadro resumen	
5	Horario extendido para solicitudes de prioridad alta	Automáticamente	10	Ver Anexo II del cuadro resumen	

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:

Se acepta oferta integradora:

Si No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concurra una persona licitadora, la oferta se considerará anormalmente baja si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

Si No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

Si No

15.2. Procede demostración:

Si No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

Si No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

Los servicios objeto de esta contratación estarán garantizados por un periodo de seis meses a partir de la recepción o conformidad del contrato. Esta garantía se circunscribe únicamente a las anomalías detectadas en los servicios prestados y los productos entregados como consecuencia de éstos. Durante este periodo, la persona adjudicataria estará obligada a realizar las actuaciones remotas o in situ necesarias para solventar las deficiencias detectadas en los trabajos ejecutados y la documentación entregada que sean atribuibles al servicio prestado, sin coste alguno para el SAS.

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio podrá prestarse en las dos modalidades siguientes en función de las tareas a realizar, si bien el criterio del SAS para determinarlas prevalecerá en todo caso. El SAS facilitará el acceso de los recursos técnicos de la persona adjudicataria a todas las ubicaciones en las que haya que prestar los servicios objeto de este expediente.

1. Modalidad en remoto:

Por defecto, siempre que el servicio lo permita, éste se prestará en remoto desde las dependencias que la persona adjudicataria determine, sin que ello afecte a las condiciones del servicio y siempre debidamente comunicado y coordinado con el responsable del contrato designado por el SAS.

2. Modalidad de trabajo in-situ:

Siempre que la presencia in situ sea necesaria para el correcto desempeño de los trabajos, los recursos técnicos deberán desplazarse a la ubicación en la que se requiera. Para ello, la persona adjudicataria usará un espacio para las funciones propias del servicio que estará claramente delimitado e identificado.

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Si No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

La unidad de referencia para el cómputo de los trabajos de todas las líneas de servicio se denominará **hora básica de servicio**; (HBS), que se abonarán mensualmente y dependerá del esfuerzo en horas y perfiles específicos del equipo de trabajo necesario para realizar las tareas encomendadas.

El pago será mensual a mes vencido, salvo el primero, que corresponderá a la parte proporcional de los servicios prestados desde el inicio del contrato hasta el final del mes natural. El último pago se calculará del mismo modo, abarcando desde el primer día del mes natural hasta la fecha de finalización del contrato o de

sus prórrogas.

Para el cálculo de la facturación mensual del servicio, se tendrá en cuenta el nivel de cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (ANS) en el periodo, de forma que el número de unidades de servicio (HBS) a facturar deberá contemplar la aplicación del sistema de penalizaciones.

Las facturas se presentarán a mes vencido. El importe de la primera factura corresponderá a los servicios consumidos desde el primer día de vigencia del contrato y hasta la finalización del mes natural. Se procederá del mismo modo con la última factura del contrato, que abarcará desde el primer día del mes natural hasta el día de finalización del contrato o sus posibles prórrogas.

Durante la primera fase de recepción y transferencia del servicio, el SAS no abonará cantidad alguna a la persona adjudicataria.

19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía - Intervención Central del SAS

Dirección registro de facturas:

Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones

Destinatario de las facturas:

Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	0880	GE0020639 DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	A01041712 DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

A. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo certificado correspondiente al establecido para un año del servicio según el presupuesto base de licitación: 1.342.192,50 €, IVA incluido.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

B. Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 90.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Estos servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se exige un mínimo de tres certificados.

20.2. En su caso, Clasificación:

No Procede

20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

20.4. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No Procede

20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer de CIP

20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

NO PROCEDE

20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

CONDICIONES DE APTITUD: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, la persona candidata deberá contar con la siguiente habilitación empresarial para realizar las prestaciones objeto del contrato:

Certificación en el ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD de, al menos, NIVEL BAJO.

Medio de acreditación de la habilitación empresarial: La persona licitadora deberá aportar la documentación acreditativa de su condición de estar certificado en el ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.

21. SUBROGACIÓN.

Si No

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:
NO PROCEDE

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No han participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación empresas.

Se encuentran en vigor contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de este contrato, así como la coordinación en materia de seguridad y salud.

La persona adjudicataria del expediente de contratación objeto de la licitación tiene como cometido la labor de operar una Oficina de Calidad, con objeto de comprobar, asegurar y auditar los productos, aplicaciones, sistemas y entregables (incluyendo la documentación de instalación, configuración y uso) de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones generados por los diferentes proveedores de la Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones. Como consecuencia ello, a continuación se relacionan los contratos cuyas personas adjudicatarias no podrán ser adjudicatarias de esta licitación, tanto de manera individual como en UTE, en base a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las razones para ello:

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A MEDIDA DE RECURSOS HUMANOS Y DE LA WEB Y LA INTRANET CORPORATIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD: Pues la persona prestataria de este servicio tiene como cometido llevar a cabo actividades de desarrollo de los sistemas de información corporativos de recursos humanos y de la web e intranet, cuyos productos y entregables serán objeto de verificación y validación a través de los servicios contemplados en el expediente de contratación objeto de licitación, y que pueden tener como consecuencia re-entregas, rechazos y eventuales penalizaciones.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ASISTENCIALES A MEDIDA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD: Pues la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido llevar a cabo actividades de desarrollo de los sistemas de información corporativos asistenciales cuyos productos y entregables serán objeto de verificación y validación a través de los servicios contemplados en el expediente de contratación objeto de licitación, y que pueden tener como

consecuencia re-entregas, rechazos y eventuales penalizaciones.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GOBERNANZA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD: Pues la persona adjudicataria de este contrato tiene, entre sus cometidos, la línea de servicios de desarrollo de software, cuyos productos y entregables serán objeto de verificación y validación a través de los servicios contemplados en el expediente de contratación objeto de licitación, y que pueden tener como consecuencia re-entregas, rechazos y eventuales penalizaciones.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ÁREA DE FARMACIA Y PRESTACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD: Pues la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido llevar a cabo actividades de desarrollo de los sistemas de información para la gestión de la prestación farmacéutica y ortoprotésica en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, cuyos productos y entregables serán objeto de verificación y validación a través de los servicios contemplados en el expediente de contratación objeto de licitación, y que pueden tener como consecuencia re-entregas, rechazos y eventuales penalizaciones.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIEROS A MEDIDA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD: Pues la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido llevar a cabo actividades de desarrollo de los sistemas de información del ámbito económico-financiero, cuyos productos y entregables serán objeto de verificación y validación a través de los servicios contemplados en el expediente de contratación objeto de licitación, y que pueden tener como consecuencia re-entregas, rechazos y eventuales penalizaciones.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ASISTENCIALES A MEDIDA DE PRESCRIPCIÓN Y DISPENSACIÓN DE PRESTACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD: Pues la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido llevar a cabo actividades de desarrollo de los sistemas de información asistenciales a medida de prescripción y dispensación de prestaciones del SAS, cuyos productos y entregables serán objeto de verificación y validación a través de los servicios contemplados en el expediente de contratación objeto de licitación, y que pueden tener como consecuencia re-entregas, rechazos y eventuales penalizaciones.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ASISTENCIALES A MEDIDA DE GESTIÓN DE PROCESOS ASOCIADOS A LA VACUNACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD: Pues la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido llevar a cabo actividades de desarrollo de los sistemas de información corporativos de gestión de procesos asociados a la vacunación, cuyos productos y entregables serán objeto de verificación y validación a través de los servicios contemplados en el expediente de contratación objeto de licitación, y que pueden tener como consecuencia re-entregas, rechazos y eventuales penalizaciones.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD: Pues la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido la labor de supervisar, gestionar, coordinar, asesorar técnica y funcionalmente y controlar la calidad de la ejecución de los servicios contemplados en el expediente de contratación objeto de licitación. Así, la persona adjudicataria del contrato tendría que revisar tanto la estimación de los costes como el resultado final de cada uno de los trabajos provistos a través de los servicios de la licitación que nos ocupa.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE MOVILIDAD Y NOTIFICACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, COFINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) DESTINADOS A PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE): Puesto que la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido llevar a cabo actividades de desarrollo de los sistemas de información de movilidad del Servicio Andaluz de Salud, siendo sus productos y entregables objeto de verificación y validación a través de los servicios contemplados en el expediente de contratación objeto de licitación, y que pueden tener como consecuencia re-entregas, rechazos y eventuales penalizaciones.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y AYUDA DIGITAL A LOS USUARIOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LOS SERVICIOS PARA LA EVOLUCIÓN DE PROCESOS Y HERRAMIENTAS TIC ASOCIADOS: Pues la persona adjudicataria de este contrato tiene entre sus cometidos la mejora continua de los procesos TIC y llevar a cabo actividades de desarrollo de las herramientas que los sustentan, siendo sus productos y entregables objeto de validación por los servicios contemplados en el expediente de contratación objeto de licitación y que pueden tener como consecuencia re-entregas, rechazos y eventuales penalizaciones.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS SOLUCIONES DIGITALES CORPORATIVAS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DEL CANAL WEB E INTRANET DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD: Pues la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido llevar a cabo actividades de desarrollo de los sistemas de información corporativos de recursos humanos y de la web e intranet, cuyos productos y entregables serán objeto de verificación y validación a través de los servicios contemplados en el expediente de contratación objeto de licitación, y que pueden tener como consecuencia re-entregas, rechazos y eventuales penalizaciones.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GOBERNANZA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD: Pues la persona adjudicataria de este contrato tiene, entre sus cometidos, la línea de servicios de desarrollo de software, cuyos productos y entregables serán objeto de verificación y validación a través de los servicios contemplados en el expediente de contratación objeto de licitación, y que pueden tener como consecuencia re-entregas, rechazos y eventuales penalizaciones.

CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA OFICINA DE GOBIERNO PARA LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO LIDERADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PERTE ATENCIÓN PRIMARIA, Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS COLABORATIVOS EN LOS QUE PARTICIPA EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, COFINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) DESTINADOS A PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE): Pues la persona adjudicataria de ese contrato tiene como cometido la gestión y coordinación de los grupos de trabajo liderados por la Comunidad Autónoma de Andalucía del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PERTE Atención Primaria y la supervisión de la ejecución de los proyectos colaborativos en los que participa el Servicio Andaluz de Salud, cuya calidad quedará sometida a la supervisión y al control a través de los servicios contemplados en el expediente de contratación objeto de licitación. Así, la persona adjudicataria del contrato 2105/25 tendrá que revisar tanto la estimación de los costes como el resultado final de cada uno de los trabajos provistos a través de los servicios de la licitación que nos ocupa.

Las mismas condiciones de incompatibilidad establecidas para los contratos mencionados anteriormente serán de aplicación para todos aquellos futuros contratos que den continuidad a los mismos.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Si No

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Para el seguimiento y control del servicio, se le requerirá a la persona adjudicataria la presentación de informes, actas y cuantos documentos se estimen oportunos. En todo caso, se deberá disponer, como mínimo, de la siguiente información:

* Generación de métricas y estadísticas de los servicios, necesarias para el cuadro de mando definido por el SAS.

* Informe de progreso, que recogerá el estado del contrato en la fecha en que se realiza el mismo. Será el resultado del análisis de los datos que proporcionará el equipo de trabajo y constituirá la principal fuente de información sobre el trabajo realizado y la situación de avance de este. Describe las tareas acometidas y pendientes, su grado de consecución, así como sus objetivos. Registra, asimismo, las degradaciones de servicio acaecidas e identifica los riesgos y oportunidades identificados en relación con el contrato.

* Informe de incidencias, donde se detallarán las incidencias que acontecen en el transcurso de los trabajos.

A fin de comprobar la correcta ejecución de otros aspectos del contrato, la persona adjudicataria deberá

mantener, en las herramientas de gestión TIC del SAS, una ficha actualizada por cada trabajador que forme parte del servicio, con la siguiente documentación:

- Datos básicos de identificación del trabajador con las evidencias de que cumple los requisitos de perfilado, incluyendo las certificaciones técnicas adicionales ofertadas, si las hubiera.
- Declaración responsable del recurso profesional de que conoce el perfil profesional solicitado por el SAS.
- Listado de sistemas y perfiles del SAS a los que el recurso técnico tiene acceso.
- Cualquier otra información que el responsable del contrato considere necesario para la gestión del servicio.

Este repositorio debe ser actualizado por la persona adjudicataria, incluyendo las nuevas incorporaciones, actualización de perfiles profesionales y bajas de aquellos recursos profesionales que dejen de formar parte del servicio. En este caso, se incluirán en la ficha del recurso una copia de las solicitudes de baja en todos los sistemas del SAS a los que éste tenía acceso.

* Cualquier otro tipo de informe técnico, de gestión o planificación que se solicite por el SAS durante el desarrollo del servicio.

Por otro lado, será responsabilidad de la persona adjudicataria la correcta identificación del espacio asignado como empresa externa al SAS. Serán por cuenta de la persona adjudicataria el equipamiento y los sistemas identificativos (placas, pegatinas, etc.) que se requieran para la prestación del servicio en las condiciones descritas, y siempre previa autorización del centro directivo correspondiente a través de los responsables del SAS.

Ninguna de estas obligaciones se considera esencial a efectos del artículo 211.f)

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Condición especial de ejecución relativa al tratamiento de datos:

"Sometimienta a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal respecto de aquellos datos que son objeto de tratamiento durante la ejecución del contrato: la persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos".

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Condición especial de ejecución medioambiental 1:

La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a la publicación, a través de medios telemáticos, de todos los documentos y entregables derivados de la prestación del servicio, como pueden ser informes de ejecución, reporte de actividades, etc. con el objetivo de mejorar valores medioambientales mediante la entrega electrónica de documentos, con el consiguiente ahorro de papel, la eliminación de envases, plásticos, etc., así como la reducción de emisiones de CO2.

Condición especial de ejecución medioambiental 2:

El Servicio Andaluz de Salud enmarca su política de gestión ambiental en su intención general de protección y respeto del medio ambiente. A tal respecto, se establece la siguiente condición de ejecución: evaluar, reducir y/o compensar la emisión de gases de efecto invernadero como consecuencia de las actividades desarrolladas en el marco de los servicios contratados, pues para poder llevar a cabo la ejecución del servicio se requiere el consumo de electricidad, gasóleo, gas natural y/u otras fuentes de energía.

Para ello, la persona adjudicataria deberá evaluar, cada doce meses de ejecución de los servicios, la huella de carbono producida y absorber y/o compensar durante los seis meses siguientes las emisiones generadas de gases de efecto invernadero como consecuencia de las actividades desarrolladas en el ámbito de los servicios contratados.

Para la justificación y acreditación de la huella de carbono producida se atenderá a lo indicado en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, debiendo la persona adjudicataria aportar los datos de huella de carbono únicamente asociados al desempeño de los servicios objeto del contrato y pertenecientes al marco temporal correspondiente, y no al cálculo global de su organización, a tenor del artículo 53 de la mencionada ley.

La selección de los proyectos de absorción y/o compensación de los gases de efecto invernadero generados deberá realizarse y acreditarse, preferentemente, entre aquellos del territorio andaluz y oficialmente publicados por el ministerio competente en materia medioambiental. En caso de no ser así, deberá justificarse convenientemente, y ser aprobado preceptivamente por el Servicio Andaluz de Salud. Para certificar el cumplimiento de esta condición especial, se deberá entregar una evidencia de ejecución de la acción correctiva que se haya desarrollado. Por ejemplo, se considera admisible la planta de árboles en cualquier municipio de Andalucía, que deberá acreditarse mediante un certificado expedido a tal efecto.

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Condición especial de ejecución medioambiental 1:

En caso de no cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe de la facturación del mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido.

Condición especial de ejecución medioambiental 2:

En caso de no cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe de la facturación del mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido. El importe de la penalidad se hará efectivo mediante la deducción de la cantidad a abonar a la persona adjudicataria.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

Si No

La persona adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. La persona adjudicataria dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo. Esta estructura jerarquizada se traducirá, al menos, en un responsable de los servicios a efectos del contrato, interlocutor directo del responsable del contrato por parte del SAS, que coordinará la ejecución global de los servicios de acuerdo con los pliegos de contratación. Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la ejecución del contrato, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización de los profesionales de la persona adjudicataria.

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Si No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

COMITÉ DIRECTOR

Presidente: subdirectora de sistemas de información.

Secretario: responsable del contrato.

Vocales: jefe del proyecto y técnicos designados por el responsable del contrato.

COMITÉ TÉCNICO

Presidente: responsable del contrato.

Secretario: jefe del proyecto designado por el responsable del contrato.

Vocales: técnicos designados por el responsable del contrato.

Funciones:

COMITÉ DIRECTOR

Seguimiento ejecutivo del contrato, toma de decisiones estratégicas y aprobación de las posibles modificaciones de los ANS.

COMITÉ TÉCNICO

Controlar el cumplimiento de las directrices estratégicas marcadas por el comité director.

Definir los distintos equipos de trabajo y características de perfilado de los recursos que prestarán el servicio.

Seguimiento de los servicios y toma de decisiones en el caso de que la naturaleza del problema o cuestión planteada lo requiera.

Velar por el grado de cumplimiento de los ANS y elaborar planes de acción para corregir las posibles desviaciones que se produzcan respecto a los niveles de servicio.

Realizar el seguimiento de los proyectos en curso y el esfuerzo efectivamente ejecutado en el contrato.

Periodicidad de las reuniones:

COMITÉ DIRECTOR

Trimestral.

COMITÉ TÉCNICO

Mensual.

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

Si No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

Si No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

Garantizar la correcta adecuación a las normas y estándares definidos de los productos, aplicaciones, sistemas y entregables de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones generados por los diferentes proveedores.

Descripción del tratamiento: Se ha descrito el tratamiento de los datos de forma genérica, a máximos, dadas las características de este pliego, indicando la finalidad de éste, los actores que intervienen en el tratamiento y los datos personales tratados.

Así, la prestación de los servicios de soporte para la operación de la oficina de calidad requiere el acceso a todos los datos, incluyendo clínicos, para las funciones de verificación y aseguramiento de calidad mediante la ejecución de pruebas sobre los sistemas de información que son susceptibles de incluir datos reales. Este tratamiento de datos se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato.

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

29. PROGRAMA DE TRABAJO.



Procede su presentación por la persona contratista:

Si No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:

Si No

Otra. Indicar:

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

- El desarrollo, mantenimiento y uso de nuevas soluciones digitales corporativas como consecuencia de las necesidades estratégicas marcadas por las áreas de negocio funcionales.
- El incremento en el volumen de entregas de desarrollo en sistemas de información del SAS sujetos a supervisión de la Oficina de Calidad.
- Cambios significativos en las soluciones tecnológicas de infraestructura, tanto software como hardware, que soportan los actuales sistemas de información que dan servicio a las distintas áreas de negocio funcionales y a los propios ciudadanos cubiertos por este contrato.
- La evolución de los procesos internos del Servicio Andaluz de Salud, con la finalidad de hacerlos más ágiles y acordes a las necesidades.

Condiciones:

Si se produjera cualquiera de los supuestos previstos en el apartado anterior, se deberá producir la adecuación necesaria de los servicios por la persona contratista.

Alcance y límites:

Estas previsiones de modificación se aplicarán durante la ejecución del contrato y sus posibles prórrogas.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): El 20 % del precio inicial del contrato.

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

Si No

Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

Si No

32. SUBCONTRATACIÓN:

Si No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

Si No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

Si No

En caso afirmativo indicar cuantía: Se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe de la facturación del mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido. El importe de la penalidad se hará efectivo mediante la deducción de la cantidad a abonar a la persona adjudicataria.

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

Si No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

Si No

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

Si No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

En caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución medioambiental 1 establecida en el apartado 24.2 del cuadro resumen.

En caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución medioambiental 2 establecida en el apartado 24.2 del cuadro resumen.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: En ambos casos, en caso de no cumplimiento se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe de la facturación del mes en el que se haya producido el

incumplimiento, IVA incluido. El importe de la penalidad se hará efectivo mediante la deducción de la cantidad a abonar a la persona adjudicataria.

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Si No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

En caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución medioambiental 1 establecida en el apartado 24.2 del cuadro resumen.

En caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución medioambiental 2 establecida en el apartado 24.2 del cuadro resumen.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: En ambos casos, en caso de no cumplimiento se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe de la facturación del mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido. El importe de la penalidad se hará efectivo mediante la deducción de la cantidad a abonar a la persona adjudicataria.

33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:

Si No

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

Si No

33.2.7. Otras penalidades:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Ver Anexo II del cuadro resumen

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Ver Anexo II al Cuadro Resumen

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

Si No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico: contadministrativa.sc.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

Correo electrónico: contratacion.sstt.dgsic.sspa@juntadeandalucia.es